



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EX-2021-02799685-  
referenciado: Prov. Continua de Armazones Ópticos, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Departamento Centro Integral Óptico de la OBRA SOCIAL de EMPLEADOS PUBLICOS solicita autorización para tramitar la ADQUISICIÓN DE ARMAZONES ÓPTICOS mediante la modalidad de Provisión Continua, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demanden los Afiliados de la Obra Social y Convenios celebrados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia, por el término aproximado de Tres (03) Meses, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

Que obra Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno del Director de Comunicación y Servicios.

Que en virtud de cotizaciones anteriores, el valor de lo requerido asciende a un importe total estimado de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), por lo que a continuación se inician las gestiones para que la adquisición se realice mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2.014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la Administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

- Art. 139°-Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido; corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS para que a través de la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE ARMAZONES ÓPTICOS mediante la modalidad de Provisión Continua, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demanden los Afiliados de la Obra Social y Convenios celebrados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia, por el término aproximado de Tres (03) Meses, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

**ARTÍCULO 2°** -Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139° de la Ley N°8706, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes", al Presupuesto del Año 2021.

**ARTÍCULO 3°** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Centro Integral Óptico.-
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 22– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-06-2021  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº2799685-21,Llamado Lic. Publ. adq. Armazones Ctro. Óptico

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **2799685-EE-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**